



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2025/MDSR

Santa Rosa, 25 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

**VISTO:** El memorándum N° 917-2025-GM/MDSR, de fecha 25.08.2025, emitido por el Gerente Municipal encargado, el Informe N° 377-2025-SGRH-GAFMDSR, del 25.08.2025, emitido por la Subgerente de Recursos Humanos, y anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607, y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

El alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al sistema de personal como la de designar y cesare a los funcionarios, así como delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, en ese sentido la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los **numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público**, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a la cuarta disposición complementaria transitoria del D.S N° 075-2008-PCM - Reglamento del D. Leg 1057, los cargos CAS cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Ordenanza N° 522-2021/MDSR de fecha 31/05/2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2025/MDSR, de fecha 10/02/2025, se resolvió **ENCARGAR**, la **Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, al **Mag. DAVID AUGUSTO CAMILO SÁNCHEZ** con retención de su actual cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de esta corporación edil;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza, correspondiendo designar a su **titular** como **SUBGERENTE** de la **Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva** de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y habiendo para tal efecto la Subgerencia de Recursos Humanos evaluar el currículum vitae remitido mediante el **Memorandum N° 909-2025-GM-/MDSR**, respecto a la propuesta del señor **Roberto Carlos Lucero Loayza**, por el cual procedió emitir el **Informe N° 0377-2025-SGRH-GAF/MDSR**, en el que se da cuenta de la idoneidad que cumple con los requisitos mínimos, para ser **designado** en el cargo de confianza como **Subgerente**, de conformidad con la Ley N° 31419 y su reglamento y modificaciones, ya que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la funciones publica;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al señor **ROBERTO CARLOS LUCERO LOAYZA**, en el cargo de **SUBGERENTE** de la **SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, personal de confianza contratado bajo los alcances del **CAS FUNCIONAL** - Decreto Legislativo N° 1057, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO** el **ENCARGO** otorgado al **Mag. DAVID AUGUSTO CAMILO SÁNCHEZ**, como **Subgerente** de la **Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 056-2025/MDSR, de fecha 10/02/2025; debiendo de entregar el cargo al funcionario designado en el artículo primero, de acuerdo a las normas internas de esta corporación edil.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución; y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
Abg. MARIO CARLOS LIMAYMANTA MILLÁN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GEORGE ROBLES CASTO  
ALCALDE